

ACUERDO 7 DE 2010

(agosto 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por el cual se aprueban modificaciones a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, vigencia 2010

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN – ICFES

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2009, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el ICFES en la suma de SESENTA Y OCHO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$68.486.800.000) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que mediante Acuerdo No. [002](#) del 15 de enero de 2010 el Consejo Directivo del ICFES, aprobó la distribución interna del presupuesto para la presente vigencia fiscal presentada por el Director General del ICFES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [19](#) del Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

Que el artículo [23](#) del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, determinó que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gasto de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que de conformidad con el decreto en mención tales modificaciones podrán realizarse con ocasión de adiciones, reducciones o traslados al presupuesto. En este último caso, cuando las necesidades de ejecución lo requieran.

Que el Comité Directivo del Instituto, consideró dar viabilidad a la proyección de necesidades presentada por la Oficina Asesora de Planeación para atender los nuevos requerimientos de las Direcciones de Evaluación, de Producción y Operaciones, y las Subdirecciones de Talento Humano y Abastecimiento y Servicios Generales⁽¹⁾

Que la propuesta de necesidades señalada en el considerando anterior, se refiere específicamente a las siguientes:

1 Actividades necesarias para el logro de la Reestructuración de los exámenes de Estado.

2 Requerimientos para las aplicaciones que realizará el ICFES en el segundo semestre de SABER Validación General del Bachillerato, y PRE SABER y que una vez actualizada la proyección de los recursos que se requieren para las mismas se hizo evidente la necesidad de asignar valores adicionales a los presupuestados inicialmente para atender la aplicación del Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior SABER 11° a realizar en septiembre.

Prever una alternativa en el evento de que no sea posible la compra del parqueadero que aún se encuentra en etapa de definición debido a que aun no ha llegado la respuesta oficial a la solicitud de concepto ante la DIAN. lo que obligaría al ICFES a buscar otras posibilidades de espacios en arrendamiento para salvaguardar los vehículos de la entidad. así como facilitar parqueadero a los funcionarios

Que debido a la transformación de la entidad y de su planta de personal, algunas proyecciones de los gastos de nómina se programaron sin tener un punto de comparación respecto a los gastos operacionales de un año a otro.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere modificar mediante traslados el valor de las apropiaciones de los rubros de Funcionamiento, los Gastos Operacionales y los Gastos de inversión.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación de la desagregación inicial del presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, prevista en el Acuerdo 002 de 2010, en la suma de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.718.779.000,00) MONEDA CORRIENTE en conformidad con lo expuesto en la parte motiva así:

10 SECTOR EDUCACIÓN

125 – INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN – ICFES

| Clasif. | Concepto | CONTRACREDITO | CREDITO |
|----------|--|---------------|-------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 318,779,000 | 318,779,000 |
| | Gastos de Personal | 308,779,000 | 308,779,000 |
| | Servicios Personales Asociados a la nómina | 295,361,000 | 190,594,000 |
| 1 0 1 1 | Sueldos Personal De Nomina | | 154,225,000 |
| 1 0 1 10 | Horas Extras. Dominicales Y Festivos | | 18,741,000 |
| 1 0 1 11 | Bonificación Especial De Recreacion | | 521,000 |
| 1 0 1 12 | Pnma Tecnica | | 114,067,000 |
| 1 0 1 13 | Indemnizaciones (Vacaciones. Despidos) | | 81.281,700 |
| 1 0 1 3 | Bonificacion Por Servicios Prestados | | 16,576,000 |
| 1 0 1 4 | Prima O Subsidio De Alimentacion | | 7,051.000 |
| 1 0 4 5 | Auxilio De Transporte | | 449,200 |
| 1 0 1 6 | Prima De Servicios | | 45.300,000 |
| 1 0 1 7 | Prima De Vacaciones | | 716,000 |
| 1 0 1 8 | Prima De Navidad | | 10,567.000 |
| 1 0 1 9 | Otras Primas | | 36.450.000 |
| 1 0 3 | Contribuciones Sector Privado | Nomina | 118,188,000 |
| 1 0 4 | Contribuciones Sector Público | Nomina | 13,418,000 |
| | Gastos Generales | 10,000,000 | 10,000,000 |

| | | | |
|------------------------------|--|---------------|----------------|
| Adquisición de bienes | | 10,000,000 | |
| 2 0 1 1 | Compra de Equipo | | 10,000,000 |
| Adquisición de servicios | | 0 | 10,000,000 |
| 2 0 2 3 | Arrendamientos | | 10,000,000 |
| B | GASTOS DE OPERACIÓN | 1,000,000,000 | 1,0130,000,000 |
| Gastos de Producción | | 0 | 1,000,000,000 |
| 5 1 2 0 | Gallos Complementarios e Intermedios | | 1,000,000,000 |
| Otros Gastos de Operación | | 1,000,000,000 | |
| 5 1 2 1 | Otros Gastos de Operación | | 1,000,000,000 |
| D | GASTOS DE INVERSIÓN | 400,000,000 | 400,000,000 |
| 801 0 1 0 1 | Mejoramiento de la Evaluación Educativa | | 400,000,000 |
| 801 0 1 0 3 | Modernización del ICFES a Nivel Nacional | 400,000,000 | |
| TOTAL ACUERDO PRESUPUESTALES | TRASLADOS | 1,718,779,000 | 1,718,779,000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Junta Directiva.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

NOHEMY ARIAS OTERO

Presidente

GENISBERTO LOPEZ CONDE

Secretario

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
 n.d.
 Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

